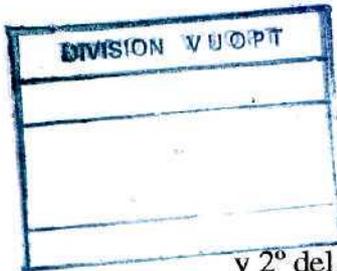


CONSEJO NACIONAL DE  
TELEVISION



REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión** de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la localidad de El Ingenio / San Gabriel, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana.

RESOLUCION N° 28 /

SANTIAGO, **09 NOV. 1999**

VISTOS :

a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;

c) La solicitud presentada por **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE TELEVISION**, según ingreso CNTV N°158, de fecha 08 de Abril de 1999;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 19 de Julio de 1999 y 25 de Octubre de 1999;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°30085/C, de 12 de Enero de 1999, N°34464/C, de 08 de Julio de 1999 y N°37606/C, de fecha 18 de Octubre de 1999;

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE TELEVISION**, RUT N°81.698.900-0, por presentación de 08 de Abril de 1999, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la localidad de El Ingenio/San Gabriel, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 01, 05 y 09 de Marzo de 1999 en el Diario Oficial.



V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 19 de Julio de 1999, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE TELEVISION**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de El Ingenio/San Gabriel, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°34464/C, de fecha 08 de Julio de 1999.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 16 de Agosto de 1999, en el Diario Oficial y en el Diario "La Nación" de Santiago. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 25 de Octubre de 1999, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE TELEVISION**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de El Ingenio/San Gabriel, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana, por el plazo de 25 años.

#### RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 25 de Octubre de 1999, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la localidad de El Ingenio/San Gabriel, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana, y área de servicio que se indicará, a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE TELEVISION**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 13 ( 210 - 216 ) Mhz.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRB-95 (Retransmite señal de televisión, desde estación ubicada en Santiago).
- POTENCIA MAXIMA
  - Video : 10 Watts
  - Audio : 1 Watt
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION
  - Video : 6M00C3FN.
  - Audio : F3E.

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Inés Matte Urrejola N°0848, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Camino del Cerro s/n., coordenadas geográficas latitud 33° 46' 23" Sur y longitud 70° 16' 08" Oeste, localidad de El Ingenio/San Gabriel, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana.
- MARCA TRANSMISOR : Linear, año 1999, modelo G2B/C - XY.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de dos antenas Yagi, cada una de 10 elementos.
- MARCA DE ANTENA : SCALA, año 1999, modelo HDCA - 10.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 7,0 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con máxima radiación en los azimut 0° y 90°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 1.207 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 18 metros.
- ZONA DE SERVICIO : Localidades de El Ingenio / San Gabriel, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase B o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor ó igual a 55 dB (uV/m), referida al punto de emisión de la señal.

### **DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL**

<b>RADIAL</b>	<b>0°</b>	<b>45°</b>	<b>90°</b>	<b>135°</b>	<b>180°</b>	<b>225°</b>	<b>270°</b>	<b>315°</b>
<b>Pérdida por lóbulo (db).</b>	0,0	0,0	0,0	8,7	18,0	18,0	18,0	8,7

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 150 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.



*P. Armanet*  
**PILAR ARMANET ARMANET**  
**Presidenta**  
**Consejo Nacional de Televisión**